



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, cuatro (4) de agosto de 2023. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, en el cual la sala única del Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa, rechaza por improcedente el recurso de impugnación propuesto por el apoderado ejecutante contra el auto de 26 de enero de 2018 proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 483

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. **860013105001 2011-00190-00**
Demandante: LUIS EFRÉN SERNA CIFUENTES
Demandado: NACIÓN- MIN EDUCACIÓN- FOMAG

Mocoa, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Sala Única de Decisión, en providencia de veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), dictada dentro del proceso de la referencia, mediante el cual decidió rechazar por improcedente el recurso de impugnación propuesto por el apoderado ejecutante contra el auto de 26 de enero de 2018 proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 27 del 8 de agosto de 2023****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24927295657d9e841b94ac59b3a4c8f9bb0d6c39a3d3b62344922c1df9db59b6**

Documento generado en 04/08/2023 02:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>